

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|--|-----------------|
| CONSEJERÍA SANIDAD VICECONSEJERÍA ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA | Cód. identificación: 36129026M0 Apellidos y Nombre: CALVO SÁNCHEZ, MERCEDES | |
| Puesto de Trabajo: 59318 Denominación : DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA Grupo : B N.C.D. : 18 C. Específico : 6.830,52 | | |

(03/2.850/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

320 *ORDEN de 26 de enero de 2009, por la que se resuelve la Orden de 6 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 6 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Consejería Familia y Asuntos Sociales. Dirección General Servicios Sociales.

Puesto de trabajo: 34437.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 9.240,60.

Adjudicatario

Cód. identificación: 33517856W0.

Apellidos y nombre: Martínez Hernández, Esmeralda.

Puesto liberado

Consejería Familia y Asuntos Sociales. Dirección General Servicios Sociales. Servicio Prestaciones Económicas.

Puesto de trabajo: 31528.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 5.705,52.

(03/2.877/09)

Universidad Carlos III

321 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, por la que se corrigen errores advertidos en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de junio de 2008, modificada por la Resolución de 8 de julio de 2008, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso por promoción interna a la Escala Administrativa de esta Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 7 de julio de 2008, se procede a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

Primero

El apartado 4 quedará redactado del siguiente modo:

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés, calle Butarque, número 15, 28911 Leganés (Madrid), y en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Univer-

sidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), y en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<http://www.uc3m.es>) figurarán los aspirantes excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto modificar el Anexo IV que contempla la composición del Tribunal, sustituyendo a los miembros del Tribunal que se relacionan a continuación:

- Sustituir al Vocal del Tribunal titular, don Ricardo Camarillo Llorens, por don Miguel Ángel Pintor Sánchez.
- Sustituir al Presidente del Tribunal suplente, doña Sonia Rosa Aranda, por doña Carmen Martín Solís.

Getafe, 27 de enero de 2009.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/2.962/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

322 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre clasificación y convocatoria, por el sistema de Libre Designación, del puesto de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Visto el escrito de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de 13 de enero de 2009, relativo a la clasificación y convocatoria, por el sistema de Libre Designación, del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de fecha 19 de enero de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE RESUELTO

1. Clasificar el puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuanto a sistema para su provisión el de Libre Designación.

2. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2008.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN
EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, RESERVADO
A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN
DE CARÁCTER ESTATAL VACANTE
EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Primero

Estando en la actualidad ocupado provisionalmente el puesto de trabajo correspondiente a la plaza funcional de habilitación estatal de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos,

por funcionaria del indicado cuerpo, en virtud de Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de septiembre de 2008, se hace preciso proceder a su cobertura definitiva, utilizando para ello el procedimiento de Libre Designación regulado en el capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, normalizándose así la situación existente al respecto.

Segundo

La provisión que se pretende ejecutar mediante el sistema de Libre Designación tiene su fundamento normativo en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el articulado del capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, de acuerdo con la redacción modificadora dada a parte del mismo, en virtud del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, configurándose como un sistema de selección excepcional, cuya utilización queda subordinada a que se cumplan los requisitos y condiciones que ambas disposiciones normativas disponen y que concurren en el presente caso en este Ayuntamiento por las siguientes razones:

- El municipio convocante tiene una población superior a 100.000 habitantes.
- El puesto objeto de la convocatoria tiene asignado un nivel 30 de complemento de destino.
- La cuantía mínima del presupuesto ordinario vigente de la Corporación convocante es superior a 18.030.363,13 euros.

La Libre Designación se realizará entre funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención y categoría Única.

Tercero

Las relaciones de puestos de trabajo de este Ayuntamiento contemplan que el puesto de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos se proveerá en lo sucesivo mediante el sistema de Libre Designación, al concurrir las circunstancias indicadas en las disposiciones normativas y artículos citados, todo ello en virtud del acuerdo del Pleno municipal de este Ayuntamiento, adoptado en su sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 2008, relativo a la creación de este puesto de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, y una vez clasificado por la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid en el sentido indicado.

Cuarto

Resulta competente para aprobar las bases de la convocatoria por la que se ha de regir este proceso de selección esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la modificación operada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, a través de su artículo 9, en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, como realizará a través del presente Decreto.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Convocar la provisión de la plaza y puesto de Vicesecretaría-Intervención en los organismos autónomos de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante el sistema de Libre Designación, a realizar entre funcionarios de esa condición, y que sean pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención y categoría Única, con las características del puesto acordado en el Pleno de nuestra corporación de fecha 14 de mayo de 2008.

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria por la que se ha de regir este proceso de selección de Libre Designación, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la remisión de esta convocatoria a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con objeto de que se proceda a su publicación en el diario oficial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el artículo 9 del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.